



Agencia Nacional de Aduanas de México
Aduana de Colombia, con sede en Nuevo León
Dirección

Colombia, Nuevo León, a 08 de enero 2025.

Oficio: **0122**

Asunto: Días inhábiles y festivos oficiales 2025.

C. USUARIOS DE LA ADUANA DE COLOMBIA:

Con fundamento en los artículos 1°, 4°, primer párrafo, apartado C, 5°, 8° último párrafo en relación con el artículo 37, apartado A, fracción VIII "Aduana de Colombia, con sede en Nuevo León", 40 fracción VI, en relación con el artículo 15 primer párrafo y artículo 39 todos del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre del 2021, en vigor a partir del día 1° enero del 2022, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 24 de mayo de 2022, en vigor a partir del 25 del mismo mes y año de conformidad con el artículo transitorio 1° del citado Decreto; artículo 10 de la Ley Aduanera, 12 del Código Fiscal de la Federación, y Regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, la Aduana de Colombia informa el horario de operación en el área de carga de importación y exportación en los días del año 2025 que a continuación se indican:

FECHA	CONMEMORACION	HORARIO
1° de enero	Año Nuevo	Inhábil
3 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero, Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Inhábil
17 de marzo	En conmemoración al 21 de marzo "Natalicio de Benito Juárez"	Inhábil
17 de abril	Jueves Santo	08:00 a 14:00 hrs
18 de abril	Viernes Santo	Inhábil
1° de mayo	Día del Trabajo	Inhábil
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla	Inhábil
16 de septiembre	Día de la Independencia de México	Inhábil
2 de noviembre	Día de muertos	Inhábil
17 de noviembre	En conmemoración del "20 de noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana"	Inhábil
24 de diciembre	Noche Buena	08:00 a 14:00 hrs
25 de diciembre	Navidad	Inhábil
31 de diciembre	Fin de Año	08:00 a 14:00 hrs

Esta disposición no es aplicable al área de pasajeros y vehículos ligeros en el Puente Internacional Solidaridad que laboran en horarios regulares.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Eric Omar Salinas Flores
Titular de la Aduana

